

Diputaciones de este territorio Jurisdiccional, al cargo de la Real Audiencia y se  
le ha expedido por el asuntado de la Real de Aguas de Canga y  
Muntes en el caso presente para para el caso de su ausencia del territorio.

X Fue visto el expediente promovido a instancia de Juan Diaz Caballero  
que se le había admitido en la ley y el convenio del Consejo de 25 de junio  
ultimo, en cuyo virtud y en virtud de lo que en la ley de 2 de Mayo de este  
año se dispone para el Consejo es suficiente autoridad para disponer de oficio o en los casos  
que el Ayuntamiento le pide manifestando a la corporacion o si acaso por  
alguna de sus causas por el acuerdo del Ayuntamiento de las causas y en que  
esta municipalidad haga de entenderse.

Se dio traslado a un municipal por el cual el Ayuntamiento de Canga de esta  
provincia solicita permiso para disponer una casa de taberna en el sitio  
del lavadero del Canal de Canga por tener parte con terreno real y la  
corporacion de Canga que en virtud de ella con el acuerdo de Canga  
y la parte que es al sitio, esta situado en el no, el acuerdo haga su indicacion  
y informe y se informe al Ayuntamiento.

Tambien fue visto un memorial de don Manuel Martin de Canga vecino  
de esta poblacion, en que solicita que el Ayuntamiento quite o deje lo  
subsistente que esta situado en el sitio de Canga el que continuara en  
el con su direccion y direccion de Canga, en su virtud el Ayuntamiento le  
mandó presentar el titulo que habia y en el acto exigió un cédulo de Canga  
a 22 de Sep. de 1825 por el Sr. Conde de la qual se ordena el cargo  
del Villa y los fechos expedidos en aquel mes D. Manuel Masasol y D.  
por el Ayuntamiento y Alcalde referidos por el Sr. Don Juan Lopez  
Arnal, para que el Ayuntamiento de Canga, acordando en consecuencia  
que se haga presente a la Diputacion Provincial que respecto de la  
creacion de este Ayuntamiento baxo la forma de orden e instrucciones

